

no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositándola en la Secretaría de este Juzgado, acompañando del resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación previa.

Cuarta.—El título de propiedad, suplido por la certificación del Registro de la Propiedad, estará de manifiesto en la escribanía para que puedan examinarlo los que quieran tomar parte en las subastas, previéndose a los licitadores que deberán conformarse con él y que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Quinta.—Las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de las mismas que se derivan.

Sexta.—Solamente el acreedor podrá hacer las posturas en calidad de ceder a un tercero el remate.

Séptima.—Se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta, con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que a instancia del acreedor se reservasen las consignaciones de los postores que así lo admitan, que hubiesen cubierto el tipo de subasta con la cantidad consignada, las cuales les serán devueltas una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Octava.—Los gastos de remate, Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y los que correspondan a la subasta, serán de cargo del rematante.

Para el supuesto de que la notificación al deudor no pudiera tener lugar con la antelación suficiente, el presente edicto servirá de notificación bastante.

Dado en Ontinyent a 30 de abril de 1999.—La Juez, María Amparo Rubió Lucas.—La Secretaria judicial.—20.646.

ORDES

Edicto

Doña Carmen Veiras Suárez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia de Ordes y su partido,

Hace saber: Que en los autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se siguen en este Juzgado con el número 172/1995, a instancias de Caja de Ahorros de Galicia, representada por el Procurador don Manuel Castro del Río, contra don José María Regueiro Martínez y doña María Josefa Maroño Villar, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por término de veinte días, las fincas que se describen al final, y cuyo remate tendrá lugar en las fechas y bajo las condiciones siguientes:

Señalamientos de las subastas

Primera subasta, a celebrar el día 22 de junio de 1999, a sus diez treinta horas.

Segunda subasta, a celebrar el día 20 de julio de 1999, a sus diez treinta horas.

Tercera subasta, a celebrar el día 14 de septiembre de 1999, a sus diez treinta horas.

Condiciones de las subastas

Primera.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Segunda.—Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera.—Para tomar parte en la primera subasta, todos los postores deberán consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya (cuenta 1569), una cantidad igual, por lo menos, al 20 por

100 del tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado. El acreedor demandante podrá concurrir como postor a todas las subastas y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación. No se admitirá postura que sea inferior a dicho tipo.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando resguardo acreditativo del ingreso en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado del 20 por 100 del tipo. Los pliegos se conservarán cerrados y serán abiertos en el acto de la licitación, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Sexta.—En prevención de que no hubiere postor en la primera, se convoca una segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera, bajo las mismas condiciones que ésta, debiendo los postores consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales de este Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 de dicho tipo, para que puedan participar en la misma.

Séptima.—La tercera subasta, en su caso, se convoca sin sujeción a tipo, en las mismas condiciones que las anteriores, debiendo consignar los postores, para poder participar en ella, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse las subastas en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores o a sus causahabientes, en su caso, para el caso de no poder llevarse a efecto la notificación en las fincas subastadas.

Fincas a subastar y su tipo

Ayuntamiento y parroquia de Frades:

1. Prado Caneiro, de 94 áreas 25 centiáreas. Sobre este terreno existe una casa, distribuida en varias dependencias, con dos alpendres unidos, ocupando lo edificado unos 80 metros cuadrados, en cuyo edificio existe una industria molinera, compuesta de dos pares de molares para mouturación de trigo y piensos, accionada por una turbina, marca «Petos», existiendo además una dinamo «Siemens», para producción de energía eléctrica, todo ello movido por las aguas del río Gaitero. Inscripción: Tomo 524, libro 57, folio 146, finca 8.401, primera, del Registro de la Propiedad de Ordes. Tipo de subasta: 10.120.000 pesetas.

2. Labradío Caneiro o Xunto a Cancilla do Caneiro, de 30 áreas 42 centiáreas. Inscripción: Tomo 524, libro 57, folio 147, finca 8.403, primera, del Registro de la Propiedad de Ordes. Tipo de subasta: 450.000 pesetas.

3. Monte Testa do Caneiro, de 3 áreas 84 centiáreas. Inscripción: Tomo 524, libro 57, folio 148, finca 8.405, primera, de Registro de la Propiedad de Ordes. Tipo de subasta: 27.000 pesetas.

4. Monte en Caneiro de Abajo, de 3 áreas. Inscripción: Tomo 298, libro 37, folio 75, finca 5.197, segunda, del Registro de la Propiedad de Ordes. Tipo de subasta: 27.000 pesetas.

5. Monte Caneiro de Abajo, de 6 áreas 2 centiáreas. Inscripción: Tomo 298, libro 37, folio 74, finca 5.196, segunda, del Registro de la Propiedad de Ordes. Tipo de subasta: 45.000 pesetas.

6. Monte Chousa do Pego, de 19 áreas 43 centiáreas. Inscripción: Tomo 319, libro 38, folio 47, finca 5.395, del Registro de la Propiedad de Ordes. Tipo de subasta: 108.000 pesetas.

7. Monte Chousa do Pego, de 8 áreas 21 centiáreas. Inscripción: Tomo 319, libro 38, folio 48, finca 5.396, del Registro de la Propiedad de Ordes. Tipo de subasta: 63.000 pesetas.

8. Monte Chousa da Gaiteira, de 1 hectárea 75 áreas 42 centiáreas, con inclusión de los caminos

que la cruzan, propios de don José María Regueiro Martínez y esposa. Inscripción: Tomo: 319, libro 38, folio 49, finca 5.397, del Registro de la Propiedad de Ordes. Tipo de subasta: 1.620.000 pesetas.

9. Monte bajo Quenlla del Outeiro, cerrada sobre sí, con muro propio y gavia externa, y un retacido más fuera del muro del lado norte. Inscripción: Tomo 182, libro 20, folios 33 y vuelto, finca 1.519, segunda, del Registro de la Propiedad de Ordes. Tipo de subasta: 900.000 pesetas.

Y para que así conste y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Boletín Oficial del Estado», expido y firmo el presente en Ordes a 15 de abril de 1999.—La Secretaria, Carmen Veiras Suárez.—20.674.

ORIHUELA

Edicto

Don Carlos Mancho Sánchez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Orihuela,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 467/1996, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra don José Vázquez Fernández y doña Ana María López Pérez, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 14 de julio de 1999, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0182/0000/18/0467/96, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 14 de septiembre de 1999, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 14 de octubre de 1999, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora